

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:



Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de diciembre del año 2017, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 215/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración y ratificación de los contratos de arrendamiento con los arrendadores o sus representantes legales, así como la adecuación de los inmuebles para destinarse a oficinas de la administración pública municipal, como se describen en la tabla siguiente:

No.	ARRENDADOR	ÁREA	INMUEBLES	PERÍODO	MONTO MENSUAL CON I.V.A.
1	VALCOOP y Asociados S. A. de C. V.	Para oficina recaudadora y otros servicios.	Locales No.1 y 2 zona "C" Plaza Las Vírgenes, en Carretera Guadalajara-Chapala No.10001.	01 de enero al 30 de septiembre de 2018.	\$20,880.00
2	Bertha Angélica Ramírez Martín.	Para oficina recaudadora y otros servicios.	Local 3 D Planta Alta Plaza Gavilanes, en Av. López Mateos número 3911. (Incluido mantenimiento).	01 de enero al 30 de septiembre de 2018.	\$25,520.00
3	Álvaro González Chávez.	Para oficina de la Contraloría Municipal.	Independencia Sur No.105, Zona Centro, Tlajomulco de Zúñiga.	01 de junio al 31 de diciembre de 2017.	\$9,280.00
4	Sergio Antonio Aceves Rivas.	Para oficina de la Dirección de Programas Sociales Estatales y Federales	Calle Juárez Sur #47 Zona Centro, Tlajomulco de Zúñiga.	01 de julio al 31 de diciembre de 2017.	\$16,240.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los contratos de arrendamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General Jurídica a que auxilie en la elaboración de los contratos que restan por suscribirse.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal a efecto de que se pague, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los servicios de los arrendamientos y la adecuación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, los cuales se consideran multianuales para efectos del ejercicio del gasto; asimismo se aprueba y autoriza a la Director General de Administración, al Director de Patrimonio Municipal y al

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECEBIDO
19 DIC. 2017
12:40 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Director de Recursos Materiales para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de este punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 catorce de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.